



SELLO CUARTO, & VARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

contribuciones de mas de cien xx. y en el de otros  
y deus mas de noventa, y por la defension  
ima y tantos, que ~~mas~~ quanto apodido in  
ian segun los informes que apodido, por lo q  
ere se suficienres bienes para poseer de  
posicion del empleo de Rexidor

El Sr. Juan Landela Dip. de confirmada con lo  
no por el Sr. J. Nique & Castillo

El Sr. J. Juan Lopez Serrano Dip. que segun  
los informes que le han dado de Sr. Pedro Barro  
ga parece no tener bienes, algunos, por cui mo  
tivo y por ignorar si el Ayuntamiento tiene fa  
cultades o no para desvincular otra persona  
en empuo, se asesorara con el Sr. J. Fern. Lo  
renzo Mellonias

El Sr. J. Fern. Louno Mellonias habiendo oydo la  
amexion espolicion del Sr. J. Juan Serrano. Dijo:  
que teniendo en consideracion los Capitulos que se  
han leydo de la Real Instruccion que fize y Auto  
de su aprovacion del Real y Supremo Consejo, es de  
dicamen que para verifirarse el auto de posesion  
a los Corregidores q. han de servir en el año que del  
principio en el día de ayer, erran en aptitud lo  
Corregidores de la amexion para resolver las dudas  
que oaxran y representen relaciones ala admi  
sion o no de qualq. de los intercedidos; y enxa

El Sr. J. Juan Serrano de lo expuesto por el Sr.

